desierta, porque las dos Empresas licitadoras no han sido admitidas a licitación.

Mérida, a 5 de abril de 2001.–El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 16 de marzo de 2001, relativo a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes de Alconchel», en siglas «ACOAL». Expte.: 06/587.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 16 de marzo del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ALCONCHEL», en siglas «ACOAL», Expt.: 06/587, siendo su ámbito territorial «Alconchel», y funcional «aquellas empresas que, estando ubicadas en Alconchel y perteneciendo a la rama de actividad de COMERCIO, voluntariamente soliciten su afiliación». El Acta de Constitución está firmada por D. Manuel Graciano Piñana López, con DNI.: 8.775.020 y dos señores más, debidamente identificados.

En el Expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 23 de febrero del 2001 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 16 de marzo del 2001.–El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2001, relativo a depósito del Acta de Constitución y de los Estatuos de la asociación denominada «Gremio de Enmarcadores de Badajoz», en siglas «GEB». Expte.: 06/588.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 19 de marzo del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «GREMIO DE ENMARCADORES DE BADAJOZ», en siglas «GEB», Expt.: 06/588, siendo su ámbito territorial «la provincia de Badajoz», y funcional «todos los profesionales dedicados a la enmarcación de cuadros, que sean minoristas, bien sean personas físicas o jurídicas y que estén legalmente establecidos en la zona de influencia del Gremio». El Acta de Constitución está firmada por D. Cecilio Reino Amador, con DNI.: 8.316.555 y cuatro señores más, debidamente identificados.

Mérida, a 19 de marzo del 2001.–El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación número 10/350 denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Alcuéscar » «UPTA-Alcuéscar».

En cumplimiento del artículo 4 del decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las once horas del día diecinueve de marzo de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Alcuéscar» «UPTA-Alcuéscar» inscrita bajo el número 10/350 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido, son sus promotores D. Diego Sánchez Romo, con DNI 8.678.122S, y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 20 de marzo de 2001.–El Directcor General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación número 10/349 denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Perales del Puerto» «UPTA-Perales del Puerto».

En cumplimiento del artículo 4 del decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Conse-

jería, a las once horas del día diecinueve de marzo de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Perales del Puerto» «UPTA-Perales del Puerto», bajo el número 10/349 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido, son sus promotores D. Alejandro Crespo Rivas, con DNI 6.998.347E, y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 20 de marzo de 2001.–El Directcor General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

EDICTO de 13 de marzo de 2001 por el que se notifican las propuestas de sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-156/01.
Sujeto Responsable: Pavimentos Industriales Francisco Martín, S.L.
Domicilio: La Desilla de Calamón, 5. Badajoz.
Importe de la Sanción: 260.000 + 260.000 + 260.000 = 780.000 ptas.

Badajoz, 13 marzo de 2001.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 19 de marzo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 31-01-2001, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/318/00, Acta H-1111/00, empresa «Fidalgo Cid Sánchez, S.L.»

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Fidalgo Cid Sánchez, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 31-01-2001, dictada en el expediente sancionador número 10/318/00, Acta H-1111/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N.º: 10/318/00.
Acta n.º H-1111/00.
Empresa: «Fidalgo Cid Sánchez, S.L.».
C.I.F.: B-10145316.
Domicilio: C/ Collado, núm. 5.
Localidad: Hervás.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-1111/00.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir